

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17303 BARCELONA

Francisco Velasco García-Plata Secretario del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.-Mercantil número 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111, edificio C, 12.ª planta.

Número de asunto.-Concurso Voluntario 102/2013 4.

Tipo de Concurso.-Voluntario.

Entidad instante del concurso y NIF.-B62648613, Maderas Tratadas para el Exterior, S.L.

Fecha del Auto de declaración.-2 de abril de 2013.

Administradores concursales.-Don Juan Ignacio Campañá Barceló, en calidad Titulado Mercantil con documento nacional de identidad número 35.034.728-R, con domicilio en Barcelona (08022), Calle Bisbe Sivilla, 44, Principal segunda y número de teléfono 658.87.46.39, con dirección electrónica concurso@campanyabarcelo.com.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores.-Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio, y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 3 de abril de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130022634-1